



PRESEA *Zinacantepec* 2024

Con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 76 y 77 del Bando Municipal 2024, así como al Acuerdo N° 0748 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de julio de 2024, el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, Estado de México 2022-2024, con el objeto de reconocer la trayectoria, labor social y compromiso con Zinacantepec emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Podrá participar toda la población; personas físicas y personas jurídico colectivas del Municipio de Zinacantepec, para obtener la Presea "Zinacantepec 2024", en las siguientes modalidades:

1. Al mérito municipal "Pastor Velázquez"
2. De artes y letras "Matilde Zúñiga"
3. Pedagogía y docencia
4. Al deporte
5. A la juventud
6. A los derechos humanos
7. A la equidad de género
8. Al ámbito ambiental
9. Al ámbito artesanal
10. Al ámbito científico o tecnológico
11. Al desarrollo emprendedor.

La Presea se entregará en ceremonia cívica el 29 de agosto del presente año, en el marco del 204 Aniversario de la Fundación del Municipio de Zinacantepec. Por cada modalidad se otorgará una Presea.

La Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la Presea "Zinacantepec 2024" en sus distintas modalidades. Estará integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y una vocal o un vocal y será el Órgano Colegiado quien determinará quiénes de las personas inscritas serán acreedoras a la Presea "Zinacantepec 2024".

La Comisión para otorgar la Presea "Zinacantepec 2024", tendrá como domicilio para sesionar el Salón del Pueblo, ubicado en el Palacio Municipal.

BASES

PRIMERA. PERIODO DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión del 08 al 12 de julio del año en curso, en todo el territorio municipal.

Por Acuerdo de Cabildo No. 0782 emitido en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de julio del año en curso. Se aprobó ampliar el periodo de difusión del 22 de julio al 02 de agosto de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser originaria u originario, vecina o vecino del Municipio de Zinacantepec; y
- b) Tener méritos suficientes en alguna de las denominaciones consideradas en el artículo 76 del Bando Municipal vigente, para ser considerados como aspirante a obtener dicha Presea.

TERCERA. DOCUMENTOS SOPORTE

- 1) Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2) Copia de identificación oficial;
- 3) Copia del acta constitutiva, para el caso de las personas jurídico colectivas;
- 4) Curriculum vitae;
- 5) Copia de comprobante domiciliario vigente;
- 6) Carpeta de evidencias que acrediten la trayectoria de sus actos y obras en favor de Zinacantepec;
- 7) Exposición de motivos (una cuartilla).

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del 08 al 12 de julio del 2024 en un horario de 10:00 a 17:00 horas, la documentación de las personas interesadas deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

Por Acuerdo de Cabildo No. 0782 emitido en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de julio del año en curso. Se aprobó ampliar el periodo de la recepción de solicitudes, del 22 de julio al 02 de agosto del año en curso. Por tratarse de periodo vacacional del 22 al 26 de julio de 2024; de 10:00 a 13:30 horas y del 29 de julio al 02 de agosto, de 10:00 a 17:00 horas.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes a la "Presea Zinacantepec 2024", el Secretario del Ayuntamiento remitirá de manera inmediata los expedientes de los candidatos que hayan reunido los requisitos, a la Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la Presea Zinacantepec 2024" en todas sus modalidades.

- I. La "Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la Presea Zinacantepec 2024" en todas sus modalidades, dispondrá de tres días hábiles a partir de la recepción de los documentos de los aspirantes, para analizar con base en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad, dichos expedientes que le servirán de base para seleccionar a los ganadores de la Presea "Zinacantepec 2024", procurando en todo momento la inclusión, paridad, igualdad entre hombres y mujeres, sin discriminación de edad, sexo o cualquier otro sesgo discriminatorio.
- II. La Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la "Presea Zinacantepec 2024" en todas sus modalidades, remitirá el Acta correspondiente con la selección de los ganadores a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTA. DEL RESULTADO

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, publicará el nombre de las personas ganadoras de la "PRESEA ZINACANTEPEC 2024", ocho días antes de la premiación, (21 de agosto de 2024).
- b) Se notificará a las personas acreedoras a la "Presea Zinacantepec 2024", con tres días hábiles de anticipación a la entrega de la "Presea Zinacantepec 2024", (26 de agosto de 2024), a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del Municipio, así como en medios oficiales de comunicación electrónicos.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la Presea "Zinacantepec 2024" en todas sus modalidades.

TERCERO. - La resolución de la Comisión Edilicia Transitoria para otorgar la Presea "Zinacantepec 2024" en todas sus modalidades será inapelable.

Zinacantepec, México: a los cuatro días del mes de julio del año 2024.

MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)